



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-196-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **PE-002-011-17**, derivado de la revisión a los fondos asignados a la Delegación Administrativa de Nueva Segovia, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno establecido para el manejo de los fondos asignados de la Delegación Administrativa de Nueva Segovia, por el período auditado; **b)** Comprobar si los ingresos recibidos por la Delegación auditada, fueron debidamente autorizados, registrados y depositados en la cuenta bancaria destinada para ese fin, y si los egresos realizados a través de dichos fondos, fueron debidamente autorizados, registrados, soportados, y si corresponden a las actividades propias de la Entidad; **c)** Determinar el cumplimiento legal y reglamentario de los procesos de Contrataciones Menores, realizados por la Delegación auditada, con fondos asignados en el período auditado; **d)** Verificar si los bienes de uso adquiridos en el período auditado, estén debidamente registrados, codificados y asignados formalmente al servidor correspondiente; y **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Control Interno implementado por la Delegación Administrativa de Nueva Segovia, se cumple y es adecuado de conformidad con las normas y regulaciones aplicables, excepto por las debilidades relacionadas en el Informe en Auto, siendo estas: **a)** La Contadora de la Delegación, ejerce funciones incompatibles; **b)** Los reembolsos del fondo de Caja



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-196-18

Chica, no se ajustan al porcentaje establecido en la normativa vigente; y **c)** Pagos fraccionados mediante el fondo de Caja Chica. **2)** Los ingresos por los fondos asignados a la Delegación Administrativa de Nueva Segovia, por el período auditado, fueron debidamente autorizados, registrados y depositados en la cuenta bancaria destinada para ese fin, y los egresos realizados a través de dichos fondos, fueron adecuadamente autorizados, registrados, soportados y corresponden a las actividades propias de la Delegación auditada. **3)** Las adquisiciones bajo la modalidad de Compras Menores realizadas con fondos asignados a la Delegación auditada, se ajustaron a lo establecido en la legislación correspondiente; y **4)** Los bienes de uso adquiridos por la Delegación auditada, están debidamente registrados, codificados y asignados formalmente a los servidores públicos correspondientes. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)**, de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **PE-002-011-17**, derivado de la revisión a los fondos asignados a la Delegación Administrativa de Nueva Segovia, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva y establecida en la recomendación de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta (1,080) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-196-18

por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Dra. María José Mejía García**  
Presidenta en Funciones del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

MLZ/FJGG/LARJ  
M/López